

Chihuahua, Chihuahua; a dos de marzo dos mil veintiséis.

La Secretaria General da cuenta al Magistrado Presidente con el informe circunstanciado y anexos, signado por **Óscar Iván Díaz Saucedo**, Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos del H. Congreso del Estado de Chihuahua, referente al medio de impugnación promovido por **Abelamar Chacón Rodríguez**, en contra de la omisión legislativa relacionada con los decretos **LXVI/RFLEY/0732/2020** y **LXVII/RRFLEY/0583/2023**, emitidos por dicha autoridad, relativa a las elecciones directas de regidurías por demarcación territorial. Con fundamento en los artículos 303, inciso d) y 350, numeral 1, inciso c) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 29, fracciones II, III y XIII, así como 40, fracciones VI y IX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Chihuahua, se

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la documentación descrita en la cuenta.

SEGUNDO. Forma y registra. Fórmese expediente con las constancias descritas en la cuenta y, dentro del libro de gobierno, regístrese en la vía del juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía, con la clave **JDC-011/2026**.

TERCERO. Cuadernillo. Agréguese las constancias originales que integran el cuadernillo de clave **C-024/2026** al presente expediente, previa copia certificada que se deje en dicho cuadernillo, mismo que fue abierto con motivo de la presentación del escrito de medio de impugnación.

CUARTO. Turno. Por guardar relación con el diverso **JDC-010/2026**, se turna el medio de impugnación a la Ponencia a mi cargo, por lo cual, se instruye a la Secretaría General que remita los autos a dicha Ponencia, para efectos del trámite legal correspondiente.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, **Hugo Molina Martínez**, ante la Secretaria General, **Nohemí Gómez Gutiérrez**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

